SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACIÓN DEL PERSONAL

Nombre: JULIO CESAR CRUZ FERNANDEZ

RFC: CUFJ930301

CURP: CUFJ930301HMCRRL08

Género: MASCULINO

Número del expediente:1122157

Nacionalidad: MEXICANO



INFORMACIÓN DEL EXAMEN							
Fecha del examén:	2024-07-30						
Módo de transporte:	AUTOTRANSPORTE	No. Examen: 3					
COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:							
APTO							
INFORMACIÓN MÉDICA ADICIONAL							
Usa Lentes: Observaciones y restricciones del Revisor:	Aéreos: Contacto:	NINGUNA					
NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFES AUTORIZADA POI		LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN					
GARCIA POIS	AXEL GARCIA POISOT						
V. CARCIA ROJOCT AVEL L.:							

Yo GARCIA POISOT AXEL, bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que verifique la veracidad de los documentos que avalan la identidad del personal, que emito este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 30/07/2024 en JOSE LOPEZ PORTILLO 122 KM 21.5, SAN MATEO CUAUTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, TULTITLAN, C.P. 54948, y que la información contenida en el expediente electrónico No.1122157 es veridica, y fue obtenida empleando para ello las mejores prácticas médicas por personal calificado, que me hago responsable de la información aportada con mi firma y en su caso con mi cédula profesional, así como el equipo idóneo, apercibido de que aquel que interrogado por autoridad pública distinta de la judicial (en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas) faltare a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal.

FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL JEFE DEL MODULO		VIGENTE	HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL SOLICITANTE			
				DE: 30/07/2024		Tilio C.C.
		Section 1.		A: 30/07/2026		

NOTA: Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010. La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una validez de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o revalide la Licencia Federal o Titulo, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima. Si concluido la vigencia de la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, el personal no obtiene, renueva, revalida o recupera la Licencia Federal, Titulo, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que expide la Secretaria para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente. El personal deberá portar durante todo el tiempo que lleve a cabo sus funciones en las vías generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalen los requisitos médicos para cada modo de transporte que emita la Direccion.

Perfil de Autotransporte Federal

Ferniture Autotransporte Peublico Federal deberá someterse a un examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para el ejercicio de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de dos Años.



